



Bahía Solano 11/06/2024

No. 20202400198 MD-DIMAR-CP10-Jurídica

Favor referirse a este número al responder Senor

MIGUEL SANTIAGO HURTADO VELEZ

propietario MN "DON CLAUDIO III" de Matrícula No. MC-01-0732 Buenaventura, Valle del Cauca.

Asunto: Citación Diligencia Audiencia Pública.

Con toda atención me permito informarle que mediante auto de fecha once (11) de junio de 2024, la señorita Capitán de Puerto de Bahía Solano ordenó fijar audiencia pública dentro investigación jurisdiccional N°20012024001 por siniestro marítimo por los hechos ocurridos el día 09 de junio de 2024, donde se encuentra involucrada motonave MN "DON CLAUDIO III" de Matrícula No. MC-01-0732.

Por lo anterior, me permito solicitarle comparecer a la diligencia de declaración de parte bajo la gravedad de juramento, la cual se llevará a cabo de forma virtual <u>el día doce (12) de junio de 2024, a partir de las 14:00 horas</u>. Para acceder a la mencionada diligencia en la fecha y hora antes anotada, debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting OTlkYzdjZGMtM2JkOC00YjRhLWFlZTMtNTJhNWQwNmUxNjg4%40thread.v 2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5

3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22025ea0ae-2539-441e-87ec-56a2c4e331a3%22%7d

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procésales y demás interesados, en la diligencia deberán estar asistidos por apoderado judicial y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 en el cual se indique:

- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d. Los fundamentos de derecho que invoque.
- e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el decreto ley 2324 de 1984, artículo 38, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.



Consolidemos nuestro país marítimo"







No obstante, conforme lo señalado en la ley 2213 de 2022, artículo 1, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y reprogramar la diligencia. En caso de requerir contactó puede través algún tipo hacerlo correo investigacionescp10@dimar.mil.co.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad en la presente investigación.

La presente citación estará publicada en la página electrónica de la Dirección General Marítima, enlace Contenido Jurídico - Notificación Investigaciones y en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano.

Atentamente.

Teniente de Fragata VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ Capitán de Puerto de Bahía \$olano.

